

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00204-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE: JOSE GUILLERMO LOPEZ FERNANDEZ  
DEMANDADO: TEDDY LARA HERNANDEZ.

#### INFORME DE SECRETARIA

Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el emplazamiento surtido por la parte demandante fue ingresado en el registro nacional de personas emplazadas y se encuentra fenecido el termino contemplado en Art. 108 del C.G.P. Sírvase proveer.

Barranquilla, 23 de octubre de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que se ha surtido la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo determina el Art. 108 del Código General del Proceso en concordancia con el Decreto Legislativo 806 de 2020 Art. 10, así mismo que se ha designado curador, pero éste no ha respondido, en virtud de ello, se resuelve

#### RESUELVE:

1. Remover del cargo de curador AD- LITEM *de* TEDDY LARA HERNANDEZ a la Dra. MARIA FERNANDA KUNZEL PATERNINA, y en su reemplazo designase a la Dra. LOURDEZ HENRIQUEZ, identificada con C.C. 32.616.727. quien puede ser contactada lourdesheriquez.1@hotmail.com Tel. 3016448723. Comuníquesele su designación como curador AD- LITEM y en caso de aceptación désele debida posesión
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de TRECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$300. 000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS AEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ

**Firmado Por:**  
**Yuris Alexa Padilla Martinez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 017**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f3b0a99ef688854a528b0d4c5fb3f1f47730125ec083fe067987ede08e212f**

Documento generado en 23/10/2023 03:50:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**